

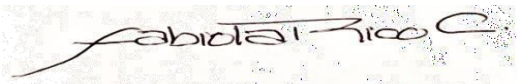
JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso	Petición de herencia con reivindicación
Radicado	110013110017 20190094200
Demandante	Mireya Amanda Riveros
Demandado	Guillermo Humberto Riveros Y otros

De la revisión al plenario en atención a los memoriales y actuaciones este Despacho dispone:

En atención a la solicitud realizada por la Dra. YAQUELINE ROSO CASTILLO el día 18 de abril de 2022, se le informa a la misma que por error involuntario no se desanotó en el sistema siglo XXI de la página de la Rama Judicial, el auto de fecha 30 de marzo de 2022, el cual entre otras, ordenó requerir a las Oficinas de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, para que dieran cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 01 de marzo de 2021 en lo referente a la medida cautelar de embargo ahí señalada; oficios que fueron elaborados y remitidos por la secretaria de este despacho el día 07 de junio de 2022 a la respectiva entidad, tal como se puede evidenciar a folio 198 del expediente; razón por la cual se tiene por resuelta la solicitud antes impetrada.

NOTIFÍQUESE
La Juez



FABIOLA RICO CONTRERAS (2)

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado	
N° 095	De hoy 14/06/2022
El secretario,	Luis César Sastoque Romero

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso	Petición de herencia con reivindicación
Radicado	110013110017 20190094200
Demandante	Mireya Amanda Riveros
Demandado	Guillermo Humberto Riveros Y otros

De la revisión al plenario en atención a los memoriales y actuaciones este Despacho dispone:

Agregar y poner el conocimiento las notificaciones personales Giovanni Poveda Henao, José Albeiro Quintana Figueroa y Carlos Pérez Ariza siendo, quereposa al folio 123 124 y 125.

Agregar y poner en conocimiento las notificaciones tramitadas por la parte actora qué reposa a folio 135 135 reverso y 136 con sus respectivos soportes conrespecto a los demandados Giovanni Poveda Henao, José Albeiro Quintana Figueroa y Carlos Pérez Ariza Quiénes se notificaron personalmente.

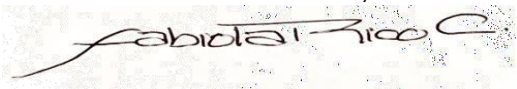
En respuesta al Memorial de fecha 29 de noviembre del 2021 dónde se solicita de nuevo la notificación del Señor Carlos Pérez Ariza, se informa que el Señorantes referido fue notificado el día 30 noviembre del 2021.

En atención al memorial de fecha 14 de diciembre 2021, se acepta la renuncia por cumplir con los lineamientos del artículo 76 del código general del proceso, emitido por el abogado Luis Carlos Poveda Carvajal, donde da por terminado el poder conferido por el Señor Guillermo Humberto Rivero qué fue reconocido en auto de fecha del 7 de octubre del 2021.

En atención a los memoriales de fecha 18 de enero del 2022 y al Memorial de fecha 19 de enero del 2022, remitidos por la doctora Martha Elena Guerrero Barón, quién se le reconoce personería en los términos del poder otorgado por el Señor Carlos Pérez Ariza, demandado en reconvención, ya contestó en tiempo la demanda y presentó excepciones de mérito.

En atención al Memorial del 23 de noviembre del 2021, se reconoce a la doctora Andrea Parra Sánchez como apoderada de los señores Giovanni Poveda Henao y José Albeiro Quintana Figueroa, quiénes son parte del proceso en reconvención.

NOTIFÍQUESE
La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS (2)

Miz

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado	
N° 095	De hoy 14/06/2022
El secretario,	Luis César Sastoque Romero

